



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto Concurso 039-2023 contratación de mano de obra con maquinarias para realizar trabajos de Fresado acceso Dr. A. Illia- Expediente Electrónico EX-2023-00009451- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La necesidad de realizar la contratación de mano de obra con maquinarias para realizar trabajos de Fresado sobre pavimento existente en cantero central acceso Dr. A. Illia, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se torna necesario proceder a realizar un

llamado a Concurso de Precios a los fines de poder efectuar la contratación.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1°.-Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el llamado a Concurso de Precios objeto del presente Decreto.

Art.2°.-Llámase a Concurso de Precios N° 039/2023 para la contratación de mano de obra con maquinarias para realizar trabajos de Fresado sobre pavimento existente en cantero central acceso Dr. A. Illia:

Ítem	Cant.	Unidad	Descripción
1	1.900	m ²	FRESADO de pavimento acceso Dr. A. Illia

,cuyas características se ajustarán a los Pliegos de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 3°.-Fíjase el Presupuesto oficial en la suma de Pesos Cuatro Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$ 4.750.000,00).

Art. 4°.-Determinase que las propuestas se recepcionarán por Sección Suministros hasta el día de su apertura que se llevará a cabo el 21 de Abril, a la hora 11,00.

Art. 5°.-Designase para integrar la Comisión de Estudio de las propuestas del Concurso de Precios N° 039/2023, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, al Secretario de Servicios Públicos y al Jefe de Contaduría.

Art.6°.-Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

Art.7°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

Art.8°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.